



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 187.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 04/2022 Y N° 05/2022, SUSCRITOS CON LAS EMPRESAS MEDIPLAN S.A., Y ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., RESPECTIVAMENTE, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 01/2022 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON I.D. N° 404.084

Asunción, 13 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 67/2024 del 7 de marzo de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la ampliación de plazo de los Contratos Principales UOC N° 04/2022 y N° 05/2022, con las empresas Mediplan S.A. y Odontología 3 Tres S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2022 - "Prestación de servicio médico sanatorial integral y odontológico, para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con I.D. N° 404.084; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" de fecha 29 de Diciembre de 2023.

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario 1092/2024.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: "La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que el artículo 7, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003, establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes", así también el citado artículo en su inciso "k" se indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

Que por Resolución N° 211/2022 del 16 de marzo de 2022, se adjudicó y autorizó la contratación del servicio de "Prestación de servicio médico sanatorial integral y odontológico, para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores", plurianual, con I.D. N° 404.084, resultado de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2022, cuyos contratos tienen vigencia hasta el 31 de marzo de 2024, en el Lote N° 1 - Seguro Médico, a la Empresa Mediplan S.A., por el monto mínimo de G. 7.992.000.000 (Guaraníes siete mil novecientos noventa y dos millones) y el monto máximo total de G. 15.984.000.000 (Guaraníes quince mil novecientos ochenta y cuatro millones), y en el Lote N° 2 - Seguro Odontológico, a la Empresa Odontología 3 TRES S.A., por el monto mínimo de G. 888.000.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones) y el monto máximo total de G. 1.776.000.000 (Guaraníes mil setecientos setenta y seis millones).

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 187.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 04/2022 Y N° 05/2022, SUSCRITOS CON LAS EMPRESAS MEDIPLAN S.A., Y ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., RESPECTIVAMENTE, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 01/2022 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON I.D. N° 404.084

-2-

Que la Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

La Resolución DNCP N° 4400/2022, que establece en su artículo 9, inciso d) "La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista"; el inciso f) indica cuanto sigue: "La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda."; y en el inciso g) "La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste previstas...", y según lo establece la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que, por Memorando VMAAT/DGAF/DUOC/N° 47/2024 del 19 de febrero de 2024, el Director General de Administración y Finanzas, solicita parecer al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, para proceder a la ampliación de plazo del Contrato Principal N° 04/2022 celebrado con la empresa MEDIPLAN S.A. y del Contrato Principal N° 05/2022 firmado con la empresa ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., cuya solicitud cuenta con parecer favorable para dar curso a la ampliación solicitada, por el plazo de un mes.

Que, por Notas VMAAT/DGAF/DUOC/N° 45/2024 y VMAAT/DGAF/DUOC/N° 46/2024, ambas del 26 de febrero de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa MEDIPLAN S.A., y de la empresa ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., las cuales fueron respondidas, mediante nota del 27 de febrero y nota del 5 de marzo, respectivamente, otorgando a ambos adjudicados el consentimiento para dicha ampliación, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo de los Contratos Principales, más arriba citados.

Que, por Dictamen N° 04/2024 del 6 de marzo de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder a la ampliación del plazo de los contratos suscritos con las empresas más arriba citadas.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expide en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/N° 44/2024 del 7 de marzo de 2024.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 187.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 04/2022 Y N° 05/2022, SUSCRITOS CON LAS EMPRESAS MEDIPLAN S.A., Y ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., RESPECTIVAMENTE, ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 01/2022 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL Y ODONTOLÓGICO, PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", PLURIANUAL, CON I.D. N° 404.084

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar la Ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2024, de los **Contratos Principales UOC N° 04/2022 y N° 05/2022**, con las empresas **Mediplan S.A., y Odontología 3 Tres S.A.** respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 01/2022, para el servicio de "**Prestación de servicio médico sanatorial integral y odontológico, para funcionarios permanentes y personal contratado del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores**", plurianual, con I.D. N° 404.084, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir las adendas de los **Contratos Principales UOC N° 04/2022 y N° 05/2022**, con las empresas **Mediplan S.A., y Odontología 3 Tres S.A.**, respectivamente.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____